

Para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad y al propio tiempo para su cumplimiento, se hace saber:

1. Que antes del día 25 de marzo debe procederse a la limpieza de acequias (tanto las de cemento como las de tierra), al igual que los pasillos de las de cemento, siendo las dimensiones de las de tierra de 50 cm. de anchura y 50 cm. de profundidad.
2. Pasado el 25 de marzo se revisarán todas las acequias por el Vigilante de Riegos y Vocales de cada pueblo, procediéndose a la limpieza de las que lo precisen con personal de esta Comunidad y se sancionará según acuerdo de Junta General.
3. Se halla PROHIBIDA la entrada y permanencia de toda clase de ganados en los pasillos de las acequias y terrenos no permitidos, por haber sido tratados éstos con productos herbicidas. La Comunidad castigará de acuerdo con las Ordenanzas las infracciones que se cometan y no se hará responsable de los daños que se puedan causar por hacer caso omiso de este anuncio.
4. Los terrenos expropiados por Confederación y por Colonización o IRYDA deben estar libres en todo momento, sin que se permitan plantaciones de ninguna clase y ocupaciones de otra naturaleza, siendo sancionadas las infracciones con arreglo a derecho.
5. Según datos facilitados por el IRYDA, la norma general de servidumbres aplicada para los diferentes tipos de obras realizadas en su día fueron: ACEQUIAS 5 m., DESAGÜES 7 m., CAMINOS 8 m., CAMINOS AFIRMADOS 10 m. Las ACEQUIAS DE CONFEDERACIÓN 9 m.
6. Las nuevas tuberías de las obras de MODERNIZACIÓN tienen una servidumbre de 2,5 m. a cada lado de la conducción, donde no se podrán plantar árboles, arbustos ni viñedo.

Ponferrada, 14 de febrero de 2026



Fdo. Manuel Asenjo Quiroga
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO